



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1284

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Téc. TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: **Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**
VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1284

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Diciembre de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III -N° 206: «Declárase Sitio de Interés Cultural de la Ciudad de Posadas al estacionamiento comercial y cultural denominado «Piturro»»-----Pág.3

DECRETO N° 1219/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 206 »-----Pág. 3

ORDENANZA IX -N° 404: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival Anual de Danzas de la Escuela Superior de Danzas Claudia Falcón»-----Pág.4

DECRETO N° 1178/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 404 »-----Pág.4

ORDENANZA IX -N° 405: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival organizado por la Academia de Danzas «Teresita Sesmero»-----Pág.4

DECRETO N° 1207/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 405 »-----Pág.5

ORDENANZA IX -N° 407: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival Clausura 2019 del Instituto Integral de Danza y el Ballet Misiones Danza»-----Pág.5

DECRETO N° 1206/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 407 »-----Pág.5

ORDENANZA IX -N° 408: «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, sección 019, chacra 0129, manzana 0014, parcela 0004»-----Pág.6 y 7

DECRETO N° 1222/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 408 »-----Pág.7

DECRETO N° 1269/19: «Apruébase el Programa de «Valoración del Jardín Botánico Alberto Roth»»-----Pág.8 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019 -----Pág.11

ORDENANZA III N° 206

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE Sitio de interés Cultural de la ciudad de Posadas al establecimiento comercial y cultural denominado "Pituro", sitio representativo de nuestro medio, ubicado sobre la acera izquierda de la calle San Lorenzo, entre las calles Bolívar y San Martín.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 28 del día 7 de noviembre de 2019.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1219: De fecha 22 de Noviembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 206»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 206, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 7 de Noviembre de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.:Don Losada - Dr. Humada - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 404

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival Anual de Danzas de la Escuela Superior de Danzas Claudia Falcón, que se realizará a beneficio de entidades de bien público, el día 09 de noviembre del corriente año, en el Auditorio del Instituto Antonio Rufz de Montoya de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 24 de octubre de 2019.-

Fdo.: Lic. Repetto - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1178: De fecha 13 de Noviembre de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 404»

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 404, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Octubre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Don Losada - Ing. Florentín - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 405

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al festival organizado por la Academia de Danzas "Teresita Sesmero", a realizarse el día 2 de noviembre del corriente año, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 27 del día 31 de octubre de 2019.-

Fdo.: Lic. Repetto - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1207: De fecha 19 de Noviembre de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 405»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 405, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 31 de Octubre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 27, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Don Losada - Ing. Florentín - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 407

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival Clausura 2019 del Instituto Integral de Danza y el Ballet Misiones Danza, dirigido por la Profesora y Directora María Elena Markendorf, que se realizará el día 30 de noviembre del corriente año, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz Montoya de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 27 del día 31 de octubre de 2019.-

Fdo.:Lic. Repetto - Dr. Otero.-

DECRETO N° 1206: De fecha 19 de Noviembre de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 407»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 407, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 31 de Octubre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 27, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Don Losada - Ing. Florentín - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 408

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 019, chacra 0129, manzana 0014, parcela 0004, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2º.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

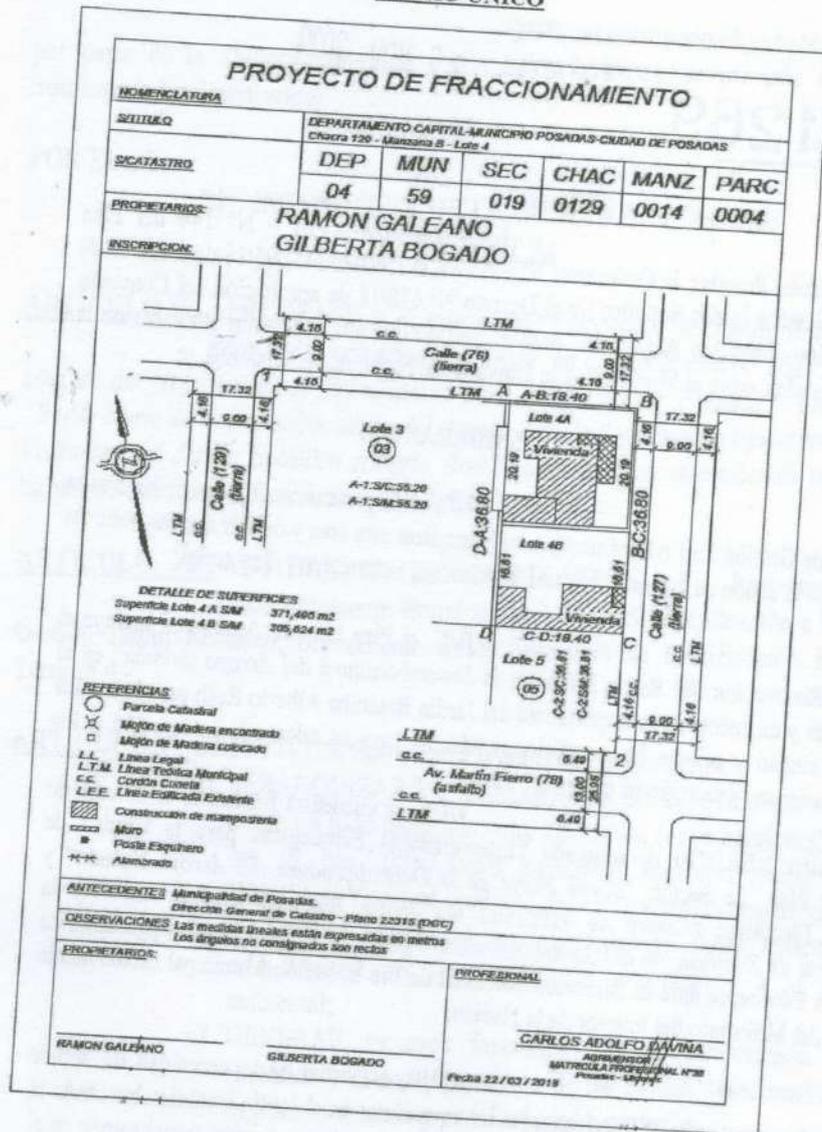
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12), meses de vigencia, transcurrido dicho plazo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 28 del día 7 de noviembre de 2019.-

Fdo.:Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 1222: De fecha 22 de Noviembre de 2019.-
 «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 408»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 408, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Noviembre de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 28, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez.-

POSADAS, 29 NOV 2019

DECRETO N° 1269

VISTO:

LA Ordenanza XVIII - N° 144 del Plan Urbano Ambiental Posadas, la Ordenanza VI - N° 25, el Decreto N° 396/18 de creación de "Unidad de Gestión Jardín Botánico" y el Decreto N° 678/18 de aprobación del Convenio de Cooperación Científico Académico para el Fortalecimiento del Jardín Botánico de la Ciudad de Posadas, entre el Municipio y la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo ha creado la "Unidad de Gestión Jardín Botánico", para jerarquizar esta área y definir nuevas políticas públicas bajo la visión de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial;

QUE, el Plan Urbano Ambiental incluye el Proyecto "Renovación del Borde Norte de la Desembocadura del Arroyo Zaimán" en el cual prioriza y da cuenta de la importancia del Jardín Botánico Alberto Roth para la cuenca y para la ciudad y orienta las condiciones además para su adecuada integración a los circuitos turísticos y recreativos urbanos;

QUE, se encuentra finalizado el Estudio de Pre-Inversión 1.EE.0710 denominado "Intervenciones Estratégicas para la Ciudad de Posadas": Plan de Sector: "Borde Norte de la Desembocadura del Arroyo Zaimán" y Proyecto Ejecutivo: "Centro de Visitantes del Jardín Botánico Alberto Roth" y la "Propuesta de Zonificación del Jardín Botánico", gestionado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales ante la Dirección Nacional de Pre Inversión Municipal (actualmente DNPRI) del Ministerio del Interior de la Nación;

QUE, en virtud de la necesidad de definir lineamientos estratégicos que orienten las intervenciones en el Jardín Botánico buscando la Revalorización del casco histórico y el desarrollo del área de ampliación, concluyendo en el diseño de un Plan de Manejo y un Plan Anual Operativo;

QUE, el Jardín Botánico está constituido por 30 has (treinta hectáreas) y alberga una biodiversidad característica de la Selva Ribereña, con una riqueza natural única en la ciudad conformada por el 70% (setenta por ciento) de especies nativas y 30% (treinta por ciento) de especies exóticas, alguna de ellas reconocidas como patrimonio natural municipal, lo que exige la profundización en las políticas de puesta en valor de este espacio;

QUE, la Unidad de Gestión Jardín Botánico ha impulsado estrategias de gestión pública asociada y con participación ciudadana, dando una nueva gobernanza al lugar con fuerte involucramiento de actores de la academia, de la sociedad civil, el barrio y los distintos niveles y sectores de gobierno local, provincial y nacional, requiriendo un marco orientador de actuación conjunta;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUEBASE el Programa de *"Valoración del Jardín Botánico Alberto Roth"* y las actuaciones obrantes en el Expediente N° 25273/S/19 bajo el nombre de *"Intervenciones Estratégicas para la Ciudad de Posadas"*; Plan de Sector: *"Borde Norte de la Desembocadura del Arroyo Zaimán"* y Proyecto Ejecutivo: *"Centro de Visitantes del Jardín Botánico Alberto Roth"*, así como los antecedentes obrantes en el Expediente de marras Zonificación del Jardín Botánico.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Programa aprobado precedentemente tendrá como Autoridad de Aplicación a la Unidad de Gestión Jardín Botánico, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3º.-OBJETIVOS. Son objetivos del presente Programa:

- a) JERARQUIZAR Y REVALORIZAR el Jardín Botánico Alberto Roth como un todo integrado entre las 11 has. (once hectáreas) históricas y las 19 has. (diecinueve hectáreas) anexadas desde la Entidad Binacional Yacyretá producto de la intervención costera en la ciudad;
- b) INTEGRAR el área del Jardín Botánico de 30 has. (treinta hectáreas) a la Cuenca del Arroyo Zaimán y contribuir a la remediación ambiental;
- c) GENERAR recursos forestales para la restauración del Casco Histórico y el completamiento de las 19 has. (diecinueve hectáreas) en primera medida y para la ciudad a posterior.
- d) CONTRIBUIR al mejoramiento de la calidad medioambiental de los barrios aledaños y la ciudad toda;
- e) GENERAR herramientas legales que promuevan la protección del área y regulen el uso sostenible del espacio;
- f) FOMENTAR la Educación Ambiental, la Conservación y la Investigación Científica;
- g) GESTIONAR bajo los principios del Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS17- *"alianza entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil"*;
- h) APORTAR en el Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS 15- *"promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad biológica"*.-

ARTÍCULO 4º.-LÍNEAS ESTRATÉGICAS. Se establece como líneas estratégicas para la orientación de las políticas públicas del Jardín Botánico Alberto Roth:

- a) **DIMENSIÓN SOCIAL.** Programar y zonificar el predio con objeto de ordenar los usos internos y en relación a los barrios colindantes a fin de preservar el Jardín Botánico como área de reserva, promoción, producción y recreación. Promover la participación vecinal y la articulación social entre las instituciones aledañas a fin de potenciar los usos del predio.
- b) **DIMENSIÓN AMBIENTAL.** Proteger y ampliar la capacidad de especies en el Casco Histórico y el predio anexado de 19 has. (diecinueve hectáreas). Mitigar los efectos que profundizan la erosión hídrica del suelo. Posicionar al Jardín Botánico como el área que promueve la biodiversidad misionera. Extender el área verde a los barrios aledaños.
- c) **DIMENSIÓN URBANA.** Generar una pieza urbana integrada entre el Casco Histórico y el predio ampliado. incorporar el concepto de Barrios Parque para los asentamientos aledaños. Proponer un nuevo soporte público que articule el área del Botánico con los barrios.
- d) **DIMENSIÓN DE GESTIÓN.** Jerarquizar la gestión del Jardín Botánico dentro del organigrama municipal. Diseñar un modelo de gobernanza articulado, multiescalar y participativo con actores territoriales afines: el gobierno municipal y los otros niveles gubernamentales; la academia, organizaciones barriales, organizaciones ambientales, el sector privado y la Entidad Binacional Yacyretá. Promover la participación de la Asociación Amigos del Jardín Botánico.
- e) **GENERAR** vínculos estables con las instituciones de la Educación superior y Centros de Investigación. Diseñar el Plan de Manejo Ambiental y Social y el Plan Anual operativo. Diseñar herramientas y participar en fuentes de financiamiento alternativas al presupuesto público municipal.

ARTÍCULO 5º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan con motivo del cumplimiento del Programa aprobado en el Artículo 1º, imputándose su erogación a la jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 6º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Presupuesto. Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Fdo.:Don Losada -Lic. Duarte - C.P.N. Pomar .-



"2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE VIVERES SECOS, NECESARIOS PARA ABASTECER A PERSONAS CARENCIADAS Y VULNERABLES DE LA CIUDAD DE POSADAS, PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN"

Expediente N°: 24823/U-19

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Diciembre de 2019 -10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



[Handwritten Signature]
Dr. GASTON PABLO COSCIA
SECRETARÍA DE COMPRAS
Municipalidad de Posadas